



*EXTRACTO de la Resolución de 14 de julio de 2021, de la Secretaría General, por la que se convocan las ayudas destinadas a financiar proyectos de dinamización juvenil en el marco del Programa Diviértete en la Ciudad para el ejercicio 2021. (2021062360)*

BDNS(Identif.):576433

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 q) de la Ley 6//2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la convocatoria de las ayudas destinadas a financiar proyectos de dinamización juvenil en el marco del Programa Diviértete en la Ciudad para el ejercicio 2021, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE

**Primero. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios del presente programa de ayudas las empresas, legalmente constituidas, que operen en el sector del ocio y tiempo libre que ejerzan su actividad en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Segundo. Objeto.**

Serán objeto de subvención los proyectos de dinamización infantil y juvenil, elaborados y ejecutados por las empresas legalmente constituidas, que operen en el sector del ocio y tiempo libre que ejerzan su actividad en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que contengan actividades de ocio y tiempo libre, dirigidos a niños/as y jóvenes residentes en los municipios de más de 17.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las empresas podrán presentar varios proyectos de actividad, cada uno de ellos dirigido al ámbito territorial de un municipio concreto.

Cada proyecto, presentado para cada localidad, agrupará las actividades en dos modalidades: una dirigida a la población de entre 6 a 15 años, y otra destinada a la población de entre 16 a 20 años.

Para cada una de las modalidades descritas se incluirán dos ediciones idénticas de una semana de duración cada una de ellas; las actividades se realizarán de lunes a viernes, en jornadas de 7 horas diarias. Estas ediciones de cada modalidad se realizarán en semanas no consecutivas.



Las actividades incluidas en los proyectos deben tener una o varias de las temáticas concretas relacionadas a continuación:

- Ecología y ciudades sostenibles.
- Medio ambiente.
- Igualdad de género.
- Convivencia e integración social.
- Consumo responsable.
- Hábitos de vida saludables.
- Participación social.
- Voluntariado.
- Solidaridad
- Cualesquiera que se ajuste a los demás Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS´s).

Los proyectos contendrán sus objetivos básicos en relación con las temáticas incluidas y la población a la que va dirigida dentro de cada modalidad, determinándose detalladamente las actividades que comprende, el fundamento de las mismas y los fines perseguidos con su puesta en ejecución. Todas las actividades programadas en un proyecto deben tener carácter inclusivo.

Los proyectos de actividades podrán contener las siguientes líneas de actuación:

- **Formativas.** Se entienden como tales aquellas acciones de educación no formal dirigidas a proporcionar conocimientos y experiencias válidas para la vida social.
- **De ocio y recreativas.** Se entienden como actividades de ocio y recreativas aquellas que se realizan, bien en locales o bien al aire libre, y tienen por objeto el esparcimiento, la recreación y el uso del tiempo libre.
- **De sensibilización.** Se entienden por tales aquellas actividades cuyo fin sea el informar y concienciar sobre aquellos aspectos relacionados con la temática del proyecto

***Tercero. Bases reguladoras.***

La convocatoria se regirá por las normas contenidas en la Orden 18 de junio de 2021, de la Consejera de Igualdad y Portavocía, por el que se establecen las bases reguladoras de las destinadas a financiar proyectos de dinamización juvenil en el marco del Programa Diviértete en la Ciudad (DOE núm. 121, de 25 de junio).

***Cuarto. Cuantía.***

Para el objeto de la convocatoria se destinará una cantidad total de trescientos veinte mil euros (320.000,00 €), con cargo a la Aplicación 17004 G/253B/47000 TE25011001 proyecto de Gasto 20210301, denominado "Diviértete Extremadura Corresponsables, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2021.

La cuantía máxima de la subvención de cada proyecto será de 20.000 euros. Esta cuantía se determinará por aplicación de los criterios de valoración y las reglas de proporcionalidad que contienen la resolución de convocatoria.

En aplicación de los criterios de valoración se elaborará un orden de prelación por cada ámbito territorial. Se subvencionarán los dos proyectos con mayor puntuación del orden de prelación correspondiente a cada municipio

En el marco de la presente convocatoria, una empresa podrá recibir, como máximo, la subvención a dos proyectos de actividades, pero, en ningún caso, una misma empresa podrá recibir las dos subvenciones para proyectos que se vayan a desarrollar en un mismo municipio.

Excepcionalmente, si en un municipio concreto, solamente una empresa presenta proyecto y, a esa misma empresa, en aplicación de los diferentes criterios de valoración, le corresponde la subvención en otros proyectos presentados en otros municipios no operará el límite máximo de dos proyectos subvencionables por empresa.

Tampoco operará el límite de dos proyectos subvencionables por empresa si, de todos los proyectos presentados en una localidad, únicamente alcanzase la puntuación mínima necesaria para la obtención de la subvención, un proyecto de una empresa a la que corresponda subvención, en aplicación de los diferentes criterios de valoración, por proyectos presentados en otros municipios.

No podrán ser subvencionados los proyectos que no alcancen una valoración mínima de 40 puntos. Cada proyecto podrá recibir una subvención igual al 100% del coste del mismo.

***Quinto. Plazo de presentación.***

El plazo de presentación será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente convocatoria y de los extractos de las líneas contenidas en la misma previstos en el artículo 16.q de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 14 de julio de 2021.

La Secretaria General  
ANTONIA V. POLO GOMEZ

• • •

